



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual será utilizado para la construcción de un Archivo General y Juzgados Menor y de Primera Instancia Civil y Penal.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 7 de julio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual será utilizado para la construcción de un Archivo General y Juzgados Menor y de Primera Instancia Civil y Penal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Del análisis de la acción legislativa sujeta a consideración de este Poder Legislativo, se advierte que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, ha realizado diversas gestiones ante el Gobierno del Estado, para que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado construya, en el Municipio, los Juzgados que den servicio a la región ribereña, lo cual vendrá a dar respuesta a una de las principales necesidades de la comunidad, como es la cercanía de la impartición de justicia a las familias de esa parte del Estado.

Asimismo, el promovente de la acción legislativa planteada refiere que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, ha realizado diversas gestiones ante el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a fin de que efectúe la donación de un predio que será destinado a la instalación de áreas apropiadas para el desarrollo de las funciones del Poder Judicial del Estado, en esa ciudad fronteriza, entre las que destacan la instalación de Juzgados Menores, Juzgados de Primera Instancia Civil y Penal y áreas de archivo, instituciones que auxiliarán en el mejoramiento del servicio que se brinda a la comunidad residente en esa región.

Ante tal petición, el Ayuntamiento señala que es propietario de un predio que cuenta con las características idóneas para la edificación del proyecto, el cual se encuentra ubicado en el "Fraccionamiento del Norte", del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según consta en el Contrato de Donación que está inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

datos: Certificado de Registración de entrada número 40574/2009 Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, realizándose a través de ella, inscripción 2^a. de la finca número 763 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 3 de marzo del año 2008. El inmueble de referencia cuenta con una superficie total de 5,209.92 metros cuadrados.

Bajo tales consideraciones, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del año próximo pasado, celebrada por el Cabildo del Municipio promovente, se tomó el acuerdo de donar una porción del inmueble referido al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para la ejecución del proyecto mencionado, cuya superficie es de 2,137.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 39.00 metros lineales, con Avenida Amado Nervo; al Sur, en 35.50 metros lineales, con Avenida Ramón López Velarde; al Este, en 57.50 metros lineales, con Calle Luis G. Urbina; y, al Oeste, en 57.50 metros lineales, con Centro de Readaptación Social.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los documentos con los que pretende justificar su solicitud, mismos que se hacen consistir en:

1. Certificación del Acta Sesión de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del 2008, en la que se tomó el acuerdo de donar una fracción de terreno al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Escritura Pública expedida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Certificado de Registración de entrada número 40574/2009, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, realizándose a través de ella, inscripción 2ª. de la finca número 763 del Municipio de Miguel Alemán, con fecha 3 de marzo del año 2008, con la cual el Ayuntamiento promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble.

3. Croquis de ubicación y diversas fotografías del predio que se pretende donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de los integrantes de esta dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

VII. Consideraciones finales de la dictaminadora.

Los integrantes de la dictaminadora estimamos prudente dejar asentado que con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

Esta dictaminadora considera que al realizarse la donación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, constituye una acción de apoyo y colaboración entre los diferentes entes administrativos y judiciales, lo que redundará de manera decisiva en beneficio de los habitantes del Municipio promovente, pues con ello será posible suprimir distancias entre los órganos jurisdiccionales y los justiciables,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

consolidando de esta manera la garantía constitucional de una justicia gratuita, rápida y expedita.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que su ejecución vendrá a contribuir a que la impartición de justicia sea mas eficiente, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ARCHIVO GENERAL Y JUZGADOS MENOR Y DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y PENAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual será utilizado para la construcción de un Archivo General y Juzgados Menor y de Primera Instancia Civil y Penal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente donación se ubica en el “Fraccionamiento del Norte” del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 2,137.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 39.00 metros lineales, con Avenida Amado Nervo; al Sur, en 35.50 metros lineales, con Avenida Ramón López Velarde; al Este, en 57.50 metros lineales, con Calle Luis G. Urbina; y, al Oeste, en 57.50 metros lineales, con Centro de Readaptación Social.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, y de ser utilizada para un objeto diverso, o no realizarse la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin ningún efecto, restituyéndose de nueva cuenta al Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno. La construcción de las instalaciones, por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberá iniciarse en un plazo no mayor a 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil nueve.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO.

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA.

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el cual será utilizado para la construcción de un Archivo General y Juzgados Menor y de Primera Instancia Civil y Penal.